



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2016-MDEA**

El Agustino, 10 de junio del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribución conducir la política del personal de la municipalidad, siendo su competencia, nombrar, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MDEA de fecha 28 de mayo del 2015, se designó a HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, siendo deber primordial de la Administración Municipal cumplir a cabalidad con sus fines, a través de los órganos correspondientes, resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Servicios Generales, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 y 17, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE** las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a partir de la fecha, a HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA, con retención de su designación como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 840-2015-MDEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
ABOG. JORGE PIERRE Y ZAGUIRRE RETES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE